

# Módulo 5 de eLearning sobre IVA

## Lugar de realización del hecho imponible

### Puntos clave del curso

Este es un resumen práctico de la información más relevante del curso.

Este curso de eLearning se basa en la legislación del IVA de la UE vigente a 01.01.2020 (válido para la Directiva sobre el IVA de la UE, la Directiva de devolución del IVA de la UE y el Reglamento de aplicación del IVA de la UE).

Este módulo forma parte de un curso sobre IVA más amplio compuesto por las unidades siguientes:

- Introducción
- Territorio
- Sujeto pasivo
- Operaciones
- **Lugar de realización del hecho imponible**
- Servicios digitales y Mini Ventanilla Única (MOSS)
- Devengo y base imponible
- Tipos impositivos
- Exenciones
- Derecho a deducir
- Devolución
- Obligación

En este curso aprenderá dónde tiene lugar la operación. Esto responde a la pregunta «¿Dónde?».

### 1. Objetivos de aprendizaje

Al final del curso:

- Describir las diferentes reglas que rigen el **lugar de realización de la entrega de bienes**: donde se encuentran los bienes cuando comienza el transporte o, si no se produce transporte, donde se encuentren los bienes cuando se realiza la entrega.
- Explicar las dos reglas básicas y otras reglas específicas que rigen el **lugar de prestación de servicios**: regla de origen y regla de destino.

- Identificar la regla particular que rige el **lugar de las adquisiciones intracomunitarias de bienes** y una excepción de dicha regla: el lugar de realización de la adquisición está en el Estado Miembro en el que finaliza el transporte de bienes pero también realmente en el Estado miembro que asignó el número de IVA utilizado por el sujeto pasivo al adquirir los bienes.
- Identificar la regla general que determina el **lugar de las importaciones de bienes**: el lugar en el que se encuentran los bienes cuando entran en la UE.

## 2. Principios básicos

**El lugar de realización del hecho imponible:** es el lugar donde se gravará la operación. Será bien el país de origen o el de destino.

**País de origen:** el país de origen es aquel de donde procede el bien o el servicio. Si se aplica el principio del país de origen, éste es el país donde se exige el impuesto.

**País de destino:** es aquel en el que se entregan los bienes o prestan los servicios. Si se aplica el principio de país de destino, éste es el país que tiene el derecho a exigir el impuesto.

## 3. Normas generales

Hay cuatro tipos de operaciones: entrega de bienes, adquisición intracomunitaria de bienes, prestación de servicios, importación de bienes. Para cada operación es importante conocer la regla general y comprender las excepciones a dicha regla.

### 3. 1 Lugar de realización de las entregas de bienes

El **lugar de realización de las entregas** de bienes es donde se encuentran los bienes cuando se realiza la entrega, si no hay transporte (Artículo 31).

Ejemplo: Un cliente de A alquila una mercancía de un establecimiento en B y usa un hogar en A. Tras un año decide adquirir esta mercancía. El lugar de la entrega es el domicilio del cliente en A.

**Cuando hay un transporte de bienes**, con independencia de quién transporta la mercancía, **el lugar de la entrega** es donde se encuentran los bienes al comenzar aquél (Artículo 32).

Ejemplo: Un cliente de A compra en B, adquiere mercancías y vuelve a A. El lugar de realización de la entrega es la tienda en B.

### 3. 2 Lugar de prestación de servicios

Para todas las prestaciones de servicios, el lugar donde se grava la operación debe ser, en principio, el lugar donde se produce el consumo.

Hay excepciones, y de hecho en algunos casos ha sido necesario apartarse del principio de destino por razones administrativas y políticas.

La Directiva 2008/8, por la que se modifica la Directiva sobre el IVA, ha introducido **dos normas generales**:

**Principio de país de destino:** en el caso de operaciones **B2B** el lugar de entrega o prestación es el lugar de establecimiento de la empresa del cliente (Artículo 44). Este principio se refiere a la prestación de servicios a sujetos pasivos y a personas con personalidad jurídica no susceptibles de gravamen y estén identificadas a efectos del IVA. Ejemplo: un veterinario establecido en A presta servicios en una granja en B. El lugar de prestación será B

**Principio del país de origen:** en transacciones **B2C** el lugar de prestación es el lugar de establecimiento de la empresa del proveedor (Artículo 45). Este principio se refiere a la prestación de servicios a personas que no tengan la condición de sujeto pasivo. Ejemplo: un veterinario establecido en A presta servicios al perro de un cliente en B. El lugar de prestación será A donde está establecido el veterinario.

Desde principios de 2015, **el lugar de realización del hecho imponible para servicios digitales** cambió al **principio de país de destino para personas que no tengan la condición de sujeto pasivo**. Para obtener más información, consulte el curso «Servicios digitales y Mini Ventanilla Única».

Se pueden consultar otras disposiciones concretas para la prestación de servicios en la Directiva sobre el IVA (servicios culturales, transporte de pasajeros, servicios a no residentes en la UE, servicios de catering, etc.).

### 3. 3 Lugar de la adquisición intracomunitaria

En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, la regla general es que el **lugar de realización de la adquisición es donde termina la expedición o transporte de los bienes con destino al comprador** (Artículo 40).

A veces la empresa que adquiere los bienes tiene un número de identificación del IVA en varios Estados miembros. En este caso tiene lugar una **adquisición intracomunitaria de bienes** dentro del **Estado Miembro que asignó el número de identificación** de IVA utilizado por el sujeto pasivo al adquirir los bienes (Artículo 41).

### 3. 4 Lugar de las importaciones

El lugar de gravamen de la importación es **aquel donde se encuentran los bienes al entrar en la UE**.

Los Artículos 60 y 61 establecen que el lugar de la importación de bienes es el Estado miembro en cuyo territorio entran los bienes en la UE o donde se abandona el régimen especial de tránsito.

Cuando los bienes importados pasan por un país de tránsito es necesario consultar el Artículo 61 para decidir en qué estado miembro se debe pagar el IVA. En caso de los **regímenes de importación temporal con exención total de derechos de importación o de tránsito externo**, el **lugar de gravamen de la importación** será el Estado miembro **donde se abandonen estos regímenes**.

Ejemplo: Si el automóvil se importa de A a B y solo transita por C, y si se entrega en B, el lugar de la importación es B.

El acceso a cursos de eLearning no restringidos está disponible en el sitio web de EUROPA: [https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/eu-training/general-overview\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/eu-training/general-overview_en).

*Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la formación.*

IVA - Lugar de realización del hecho imponible: Puntos clave del curso Junio de 2020/\*Actualizado con respecto a la Retirada del Reino Unido, 2019